

24567

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 2 de noviembre al 8 de noviembre de 1987, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	113,03	117,27
Billete pequeño (2) .....	111,90	117,27
1 dólar canadiense .....	85,68	88,89
1 franco francés .....	19,16	19,88
1 libra esterlina .....	193,72	200,98
1 libra irlandesa (3) .....	172,20	178,66
1 franco suizo .....	78,51	81,45
100 francos belgas .....	309,07	320,67
1 marco alemán .....	65,00	67,44
100 liras italianas .....	8,84	9,28
1 florin holandés .....	57,73	59,89
1 corona sueca .....	18,15	18,83
1 corona danesa .....	16,83	17,46
1 corona noruega .....	17,16	17,80
1 marco finlandés .....	26,46	27,45
100 chelines austriacos .....	923,44	958,07
100 escudos portugueses .....	76,95	80,80
100 yens japoneses .....	81,32	84,37
1 dólar australiano .....	76,97	79,86
100 dracmas griegas .....	68,34	73,47
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,92	12,38
100 francos CFA .....	38,37	39,86
1 cruzado brasileño (4) .....	1,17	1,21
1 bolívar .....	3,02	3,17
100 pesos mejicanos .....	6,49	6,74
1 rial árabe saudita .....	29,53	30,69
1 dinar kuwaití .....	404,40	420,15

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

24568

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar los Premios Nacionales de Urbanismo correspondientes a 1987.*

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Instituto del Territorio y Urbanismo, con objeto de fomentar la calidad del planeamiento urbanístico y otorgar reconocimiento público a las aportaciones más relevantes en esta materia, da a conocer la presente convocatoria de 1987 de Premios Nacionales de Urbanismo, para los trabajos de planeamiento urbano que dentro del territorio español hayan sido realizados en el período que se establece en estas bases y no hayan sido presentados a convocatorias anteriores de estos Premios Nacionales de Urbanismo.

## Bases

**Primera.-Concursantes.** Podrá optar a premio cualquier trabajo de planeamiento urbanístico que haya obtenido la aprobación inicial con posterioridad al 1 de enero de 1984 y se ajuste a alguna de las categorías de premios que se establecen en la base segunda.

La presentación a concurso de los trabajos podrá realizarse por los propios técnicos autores o a propuesta de cualquier Administración Pública Urbanística.

Se excluyen de esta convocatoria los trabajos realizados directamente por funcionarios de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro de las tareas propias de dichos Servicios.

**Segunda.-Premios y dotación económica.** Se establecen los tres premios siguientes:

1. Premio para cualquier instrumento de planeamiento municipal, plan general o normas subsidiarias.

2. Premio a un instrumento de planeamiento urbanístico elaborado en desarrollo de un planeamiento municipal.

3. Premio a un instrumento de planeamiento urbanístico cuyo objetivo fundamental tenga una relación directa con la protección del medio natural, el tratamiento específico del mundo rural, las áreas litorales o las áreas de montaña.

Los tres premios tendrán igual dotación económica de 1.500.000 pesetas.

El otorgamiento de un premio comportará la entrega de un diploma y la dotación económica del trabajo premiado al técnico responsable del equipo redactor y para cada miembro acreditado del mismo una certificación en la que conste la obtención del premio correspondiente.

La Administración Urbanística que hubiese otorgado la aprobación inicial recibirá otro diploma, en reconocimiento de su responsabilidad en la iniciativa, impulso y desarrollo de las actuaciones.

**Tercera.-Documentación a presentar.** Los concursantes o Entidades proponentes entregarán un envío cerrado conteniendo un ejemplar del trabajo que se presenta acompañado de un sobre con la referencia del concurso en el que se contengan, para cada uno de los trabajos, la siguiente documentación:

A) Presentación por equipo redactor:

1. Instancia en la que consten los siguientes datos:

Nombre, documento nacional de identidad y titulación del responsable del equipo redactor, a efectos de presentación y recepción de la dotación del premio.

Dirección postal completa y teléfono, a efectos de notificaciones.

Relación de autores componentes del equipo redactor.

Título del trabajo y número del apartado de la base segunda al que concursa, que será uno solo.

2. Memoria breve, en la que se hagan constar datos relativos a:

Encargo, situación, fecha de ejecución.

Síntesis de criterios y objetivos del trabajo.

Descripción de los valores, aspectos y aportaciones más relevantes del trabajo.

3. Declaración jurada de que la documentación que se presenta concuerda con la que ha sido objeto de aprobación oficial y de que no ha sido presentada a convocatorias anteriores de estos premios.

4. Certificación acreditativa del acuerdo de aprobación inicial o fotocopia del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial» de la Comunidad.

B) Presentación por Organismo público:

1. Escrito de propuesta con indicación del principal responsable conocido, titulación y, en su caso, domicilio del mismo.

2. Memoria análoga a la expresada en el apartado A, punto 2.

3. Certificación o fotocopia del acuerdo de aprobación en forma análoga al apartado A, con indicación expresa de que la documentación que se remite coincide con la que ha sido objeto de acuerdo aprobatorio.

En este segundo supuesto, el Instituto del Territorio y Urbanismo solicitará de oficio la remisión de la documentación complementaria recogida en el apartado A de esta base.

A estos efectos, dicha documentación oficial se entenderá admisible aunque se reciba después del vencimiento establecido en la base cuarta.

**Cuarta.-Plazo y forma de presentación.** La documentación exigida en la base anterior deberá ser entregada hasta el día 30 de diciembre de 1987 en el Instituto del Territorio y Urbanismo, MOPU, paseo de la Castellana, 67, 4.ª planta, Nuevos Ministerios, Madrid, contra entrega del correspondiente resguardo.